



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 10 OCT 2008

VISTO la Nota N° 484/08 de la Dirección del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa el cierre del curso de 6° Año de los Trayectos Artísticos Profesionales "Grabado" de la Especialidad "Artes Visuales", de la citada unidad educativa, por no registrar matrícula, a partir del ciclo lectivo 2.008.

Que se solicita dar continuidad a los docentes del mencionado curso, detallados en el Anexo I de la presente, en las horas cátedra que en cada caso se indican, a fin de atender a tres (03) alumnos desfasados, por haber repetido en la E.G.B. 3 o Polimodal.

Que asimismo tal requerimiento tiene como objeto no perjudicar a los docentes que revistan como interinos, ya que perderían su antigüedad en el Espacio Curricular.

Que dicha petición cuenta con el aval de la Sra. Subsecretaria de Educación Media y Superior y del Sr. Secretario de Educación.

Que por Informe D.A.L. y J. N° 504/08 la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos, ha tomado intervención al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar el cierre del curso de 6° Año de los Trayectos Artísticos Profesionales "Grabado" de la Especialidad "Artes Visuales", del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Ushuaia, a partir del ciclo lectivo 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar continuidad a los docentes del mencionado curso, detallados en el Anexo I de la presente, en las horas cátedra que en cada caso se indican, los cuales atenderán a tres (03) alumnos desfasados hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2325** /08.-

| |
|--------|
| G.T.F. |
| H. PR |
| RE |
| A. |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Jefe División Comunicaciones y Archivo
M.E.C.C. y T

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA